

Disposición 1901/1995

La Plata, 20 de septiembre de 1995

VISTO la Circular N° 5/94 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que en la instrucción para completar el Rubro 7 del Formulario "A" se indicaba que si el relevamiento correspondía a un edificio ya declarado se debía dejar expresa constancia de tal situación, incluyendo la leyenda: "Lo relevado en el Formulario.... corresponde a un edificio preincorporado";

Que esta declaración es muy importante porque de ello depende la efectividad impositiva de la nueva valuación determinada;

Que se ha determinado en algunos casos una diferencia importante entre los valores que se declaran como preincorporados y los determinados en el trámite de constitución del Estado Parcelario;

Que estas diferencias en casi todos los casos se deben a errores de cálculo o de empadronamiento que se subsanan con el nuevo trámite;

Que a los efectos de que el Departamento Zona pueda evaluar los motivos de la diferencia en las valuaciones se hace necesario que el profesional justifique las diferencias;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE REGIMEN CATASTRAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Cuando se declare en el formulario "A" que lo relevado corresponde a un edificio preincorporado y surja una diferencia significativa entre lo efectivamente preincorporado y lo declarado en la constitución del Estado Parcelario, el Profesional deberá justificar la diferencia, aclarando en el rubro "observaciones" el motivo de la misma.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.